EXPEDIENTE	OBJETO	EMPRESA	IMPORTE CON IVA	JUSTIFICACIÓN
202009PJ0013	CONTRATACION DE EMERGENCIA CON FCS SELECT PRODUCTS, S.L. PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO – LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONOMICO DEL COVID-19	FCS SELECT PRODUCTS, SL	**143.990.000,00**	MEMORIA ADJUNTA

MINISTERIO DE
SANIDAD

SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION DE EMERGENCIA CON FCS SELECT PRODUCTS, S.L. PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO – LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONOMICO DEL COVID-19

INTRODUCION

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión del "*coronavirus COVID-19*", hecho por el cual se están adoptando por parte del Estado Español, medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, una vez comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

En este sentido la Jefatura del Estado, ha publicado el Real Decreto - Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COPVID-19. El Capítulo I "*Medidas de refuerzo en el ámbito sanitario*", del citado Real Decreto – Ley 7/2020, en su artículo 1" *Concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad para atender gastos extraordinarios del Sistema Nacional de Salud*" se dice lo siguiente *: Se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 1.000 millones de euros en el Ministerio de sanidad, aplicación presupuestaria 26.09.313A.228 "Gastos originados en el Sistema nacional de salud derivados de la emergencia de salud pública en relación con el Covid-19 en España" para contribuir a la financiación de los citados gastos extraordinarios".* Este crédito tendrá el carácter de ampliable.

La financiación de los suministros necesarios atender las necesidades de los centros sanitarios, corre a cargo del crédito extraordinario de 1.000 millones de euros, cuya gestión recae en la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, responsable de la aplicación presupuestaria 26.09.313A.228.

OBJETO

La adquisición a la empresa FCS SELECT PRODUCTS, S.L. de **MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA CORONAVIRUS COVID- 19**:

- Máscaras faciales Modelo 3 Capas, con uso médico, BFE>99%

Documento firmado por LACRUZ GIMENO PATRICIA
Este documento se ha almacenado en el MSCBC (https://sede.mscbs.gob.es/). Código Seguro de Verificación: NLBHC-JYUMR-5H6RD-8LF9R. Fecha de firma 23/03/2020 15:13:07
El documento consta de un total de 3 folios.

cartera-farmacia@mscbs.es

Pº DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TEL: 915961229
FAX: 915964007

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

En la situación actual de emergencia para hacer frente a la expansión del COVID – 19, resulta de aplicación la tramitación de emergencia por parte de los órganos de la Administración General del Estado contemplada en el artículo 16 del mencionado Real Decreto – ley 7/2020, según lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contempla que el contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en los respectivos pliegos, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su Disposición final sexta modifica la redacción del artículo 16 del Real Decreto – Ley 7/2020, de 12 de marzo, anteriormente citado, de manera que en su punto 2 estipula lo siguiente "... *a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017....*"

La oferta presentada por la empresa FCS SELECT PRODUCTS, S.L., para suministrar 280.000.000 de unidades de MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA CORONAVIRUS COVID-19, cuyo importe total es de 119.000.000,00 euros (143.990.000,00 euros IVA incluido). Entre los términos recogidos en la oferta la empresa establece que se realizarán dos entregas semanales durante 4 semanas. El total de mascarillas suministradas semanalmente es de 70.000.000 unidades. Asimismo y, como paso previo, se requiere el pago del total del 100% del pedido cuyo importe asciende a 143.990.000,00 euros. El transporte de esta mercancía se va a realizar utilizando la capacidad logística de la empresa Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.).

ASPECTOS CLINICOS

Una de las necesidades más imprescindibles es proteger a los profesionales que trabajan en los centros sanitarios. Ellos son los que diagnostican, cuidan, trasladan y tratan a los pacientes en esta infección. Siguiendo las instrucciones publicadas por el Ministerio de Sanidad Y los estándares nacionales, internacionales y mundiales, se deben adquirir los equipos de protección individual correspondientes.

JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACION

La contratación se lleva a cabo mediante procedimiento de emergencia.

Pº DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TEL: 91 5961229
FAX: 91 5964007

cartera-farmacia@mscbs.es

Se justifica este procedimiento por la situación creada con el avance exponencial del COVID-19. La situación hace que a nivel mundial se incremente la demanda de material de protección para el abordaje del virus, circunstancia que ha desbordado la capacidad de producción de las factorías dedicadas a este equipamiento. Por ello y a fin de garantizar la disposición de estos dispositivos con carácter urgente se hace necesario la formalización inmediata de compromisos con las empresas comercializadoras.

La tramitación de este contrato por el procedimiento de emergencia encuentra su amparo en la legislación de contratos del sector público y en el artículo 16 Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto – Ley 8/2020 de 17 de marzo citado anteriormente.

Se entiende que la empresa indicada responderá a la situación de emergencia de salud pública de forma adecuada y con la premura que dicha situación requiere y, por ello, ha sido seleccionada.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Adquisición a la empresa FCS SELECT PRODUCTS, S.L. de 280.000.000 de unidades de MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA CORONAVIRUS COVID- 19, por importe total de 143.990.000,00 euros.

Madrid, a fecha de firma

Patricia Lacruz Gimeno

P° DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TEL: 91 5961229
FAX: 91 5964007

cartera-farmacia@mscbs.es